

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11, de esta ciudad, en providencia de fecha doce de febrero del corriente año, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Pérez Chillón, don Francisco París Gené, don Salvador Pujadó Tarrida y don Antonio Perolat Colomina, contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez y término legal, de las fincas hipotecadas por el demandado a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Porción de terreno, laderas de montaña, con arbolado, emplazada en la ciudad residencial «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de superficie una hectárea diecinueve áreas veintiocho centiáreas, en la cual hay las siguientes construcciones:

a) Un edificio, compuesto de planta baja y un torreón, denominado «L'Hostal de Sant Xavier», destinado a restaurante, que ocupa doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

b) Cinco edificios de planta baja, destinados a vivienda, divididos en dos apartamentos cada uno, de superficie sesenta y un metros cuadrados cada edificio.

c) Un parque o jardín de recreo infantil, que mide trescientos metros cuadrados. Lindante, todo en junto. Al Norte, con restante finca de que se segregó; al Este, con la avenida Séptima; al Sur, con la carretera de San Pedro de Ribas a Vilafranca del Penedés, pasando por «El Arbosa», y al Oeste, con don Luis Picó. Pertenece la descrita finca a don Luis Rabassa Rosas, en cuanto al terreno, por haberlo segregado en escritura otorgada en 11 de octubre de 1966, ante el Notario de Vilafranca don Luis Pagos Costart, de otra de mayor extensión que adquirió por compra a doña María Pañella Esteve, según escritura autorizada por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa, en 4 de enero de 1964, y en cuanto a las construcciones descritas, por haberlas construido a sus costas, y declarado la obra nueva en escritura que en 11 de octubre de 1966 autorizó el citado Notario de Vilafranca, estando inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú al tomo número 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 71, finca 252, inscripción 1.ª

2.ª La porción de terreno jardín, de perímetro irregular, emplazado en la ciudad residencial «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de superficie sesenta áreas, en la cual hay construidos:

a) Una piscina descubierta de trescientos metros cuadrados de superficie, con terraza aneja de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y bajo cuya terraza existen las cabinas-vestuarios.

b) Una piscina infantil, descubierta también, que mide treinta metros cuadrados.

c) Un edificio de planta baja que ocupa setenta metros cuadrados, destinado a bar. Lindante, todo en junto. Al Norte y Oeste, con restante finca de que se segregó, y al Este y Sur, también con resto de la finca, mediante calle de Circunvalación, en ambos linderos. Pertenece al se-

ñor Rabassa por idénticos títulos que la anteriormente descrita y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 74, finca 253, inscripción 1.ª

Valorada la finca descrita en primer lugar en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y valorada asimismo la finca descrita en segundo lugar en la propia escritura de hipoteca en la suma de quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día 7 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación o valoración indicada que sirvió de tipo para la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al citado setenta y cinco por ciento.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o las precedentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán del cargo del rematante.

Barcelona, 26 de febrero de 1973.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—1.338-5.

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que se tramita en este Juzgado bajo el número 177/1972 a virtud de la acción ejercitada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, que actúa en nombre y representación de «La Caja de Ahorros Municipal de Bilbao» (que litiga en concepto de pobre) contra don Ignacio María Sarachaga Centeno y su esposa, mayores de edad y vecinos de Aranguren-Zalla (Vizcaya) en reclamación de un crédito hipotecario se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Primero. Departamento uno.—Sótano que ocupa una superficie útil aproximada de 143 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con los cimientos del edi-

ficio que dan a terreno sobrante de la edificación, propiedad de don Ignacio María Sarachaga, y por el Oeste y Norte, además con el departamento señalado con el número 3.

Segundo. Departamento dos.—Lonja de la planta baja, que ocupa una superficie útil de 138 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno sobrante de la edificación.

Los citados sótano y lonja forman parte de la finca construida sobre un terreno ubicado al sitio denominado Llano de Uribe, en el concejo de Zalla (Vizcaya), de superficie 325 metros cuadrados, y linda: Por Norte, con carretera de Guenes a Malabrigo; por el Sur, con el ferrocarril del Cadagua, que les separa del resto del que se segregó, hoy propiedad de don Secundino Unzaga; por el Oeste, con propiedad de doña Ana de la Torre, y por el Este, con don Martín Villar. Dicho edificio consta de planta baja y cuatro pisos altos con dos viviendas independientes en cada uno y un departamento situado al lado Oeste o fachada lateral derecha del edificio, bajo la zona de acceso a la planta baja, a la altura del sótano.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las diez y media de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que por ser tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que fue el de 883.500 pesetas.

3.ª Pueden concurrir los licitadores a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 5 de abril de 1973.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—3.384-E.

#### LERIDA

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor don José Antonio de la Campa y Cano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Lérida y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Josefa Benavent Vila contra don Juan Rodie Arán, vecino de Alguaire (Lérida), por el presente se sacan a venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Casa con corral, sita en Alguaire, calle del Merli, número 27. Lindante: Por el frente, con dicha calle; por la derecha, con Jaime Carrié Rodie, por la izquierda, con Antonio Arán Badia, hoy Juan Rodie Arán, y por el fondo, con sierra. Responde de 25.000 pesetas de capital y 3.750 pesetas de costas.

2.º Casa con su corral badivel, sita en Alguaire, calle del Merli, número 29, cuya medida superficial es de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con Ramón Arán Badía; por la izquierda, con Teresa Grás, y por el fondo, con terreno comunal. Responde de 50.000 pesetas de capital y 7.500 pesetas de gastos y costas.

3.º Finca de tierra regadio, destinada a legumbres, sita en el término municipal de Alguaire, partida Pont de Hospital o Eral, de cabida, cincuenta y cuatro áreas veinticinco centiáreas. Lindante: Al Norte, con Joaquín Cubeles; al Sur, con Jerónimo Oliva; al Este, con carretera, y al Oeste, con Ramón Florejachs; sobre la cual existe una edificación de planta baja, destinada a almacén, que ocupa unos trescientos metros cuadrados, y otra de planta baja y un piso alto, destinado a granja, con una superficie cada planta de quinientos metros cuadrados. Responde de 334.800 pesetas de capital y 50.000 pesetas de costas.

Dichas fincas constan debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Balaguer, la primera al tomo 2.038, libro 72, folio 207, finca número 4.584; la segunda, al tomo 302, libro 12, folio 113, finca 965, según escritura y según sello del Registro del tomo 324, libro 13, folio 246, finca 965, inscripción quinta, y la tercera, al tomo 1.089, libro 40, folio 94, finca 2.744, según escritura y según sello del Registro, al tomo 2.089, libro 74, folio 138, finca 2.744, inscripción séptima, todas de Alguaire.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, el día 6 de junio y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, con la rebaja del 25 por 100 y por segunda vez, en la cantidad de 819.600 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado a tal efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez, J. Antonio de la Campa.—El Secretario, E. Alvarez.—4.502-C.

#### MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 188-1972 promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Vicente Castellanos Vázquez y don Ignacio Castellanos Viejo, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado de cinco millones de pesetas (5.000.000) la siguiente finca:

Edificio destinado a fábrica de yesos, en la ciudad de Alcázar de San Juan, en el punto denominado Casas de Jacob, número diez, que mide todo él quinientos cincuenta y ocho metros y linda: Por la

derecha de su entrada, Eduardo Castellanos y Miguel Cartes; izquierda, con calle del Cuartel, hoy del Pintor Lazzano, y espaldada, travesía de la calle de San Antón, que va al Cuartel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario, 4.484-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicén Rufas, accidentalmente Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Ripoll Costa, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Ribas Mari, el cual marchó a Río de Janeiro a primeros de enero de 1954, habiéndose tenido últimas noticias de él el mes de mayo de dicho año, sin que, hasta la fecha, se hayan tenido más noticias; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Palma de Mallorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Vicén.—3.463-E. 1.ª 2-5-1973

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 273/1971, a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra don Enrique Rafael Ruiz Bono, sobre sobre de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Suerte de tierra nombrada Pablo Romero, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, al pago del Barrero, próxima a la Huerta de la Quemada, que linda: al Norte con olivar de los herederos de don Juan Campos Sáenz, digo Báez, hoy de los de García Junco; al Sur, con otro de los herederos de don José Gutiérrez, hoy con terrenos de la plaza de toros y con finca de don Antonio Alcalá y Henke; al Este, con olivar de don Manuel Gómez de Barreda, hoy con finca de doña Aguila Alba Ramírez e hijos y de don José Ruiz Pineda; al Oeste, con finca de igual procedencia que la que se describe, vendida a don Diego García Muñoz, y, además, con la citada finca de los herederos de García Junco. Tiene cabida, según el título e inscripción en el Registro de la Propiedad, 60 áreas 67 centiáreas, pero según medición pericial reciente, dice ocupa realmente una superficie de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y trein-

ta y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 528, libro 196 de esta ciudad, folio 86 vuelto, finca número 7.324. Valorada la descrita finca a los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián de esta capital, se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes (si los hubiere) al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que como queda dicho la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Sevilla a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—3.972-C.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 7 de Zaragoza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1973 se instruye sumario por el delito de estafa en la Empresa que giraba con el nombre comercial «Supermercados Padilla», con establecimientos abiertos con dicho nombre comercial en las calles de Sancho Abarca, 4; Boggiero, números 81-83, y Santa Orosia, 5, y oficinas en la calle Sancho Abarca, 4, primero; lo que se pone en conocimiento de todas las personas o Entidades suministradoras de los referidos supermercados, que no hayan prestado la oportuna declaración en la causa y que resulten o se consideren perjudicados con el hecho que se persigue en la misma, a los fines de que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado al objeto de formular la correspondiente declaración, haciéndoles al propio tiempo el ofrecimiento de acciones y derechos que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para hacerles entrega en calidad de depósito provisional, a results de la causa, de la mercancía recuperada y suministrada por los mismos, debiendo, al efectuar su comparecencia, presentar las facturas o albaranes de la mercancía por los mismos suministrada y que les sea adeudada, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez de Instrucción, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—(1.041.)